



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120- 2018 – MPC

Contumazá, 13 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: el Informe de Gerencia Municipal N° 97-2018-MPC/GM, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en el que solicita la designación de Responsables de la actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5° y 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, indica: "Los Gobiernos Locales deberán implementar portales de información a través de Internet en los que deberá difundir datos generales sobre la institución, información presupuestal, sobre la adquisición de bienes y la contratación de servicios, entre otros".

Que, así mismo en el Artículo 8° del cuerpo normativo antes invocado, establece: "Las Entidades Obligadas a brindar información son las señaladas en el Artículo 2° de la misma Ley. Dichas Entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la citada Ley. En caso de que este no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces". La Empresas del Estado están sujetas al procedimiento de acceso a la información establecido en la citada Ley".

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir de la fecha como Responsables de la actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a los siguientes servidores públicos:

RESPONSABLE TITULAR:

Sr. EDER ROMEL BRICEÑO PLASENCIA, con DNI 70017191

RESPONSABLE SUPLENTE:

Sr. NILSER OSMAN DIAZ SUAREZ, con DNI N° 48244415

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado, a la Gerencia Municipal y a las Unidades Orgánicas de la entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

